

Convocatorias

2023 **INAV** INSTITUTO NACIONAL DE ARTES VISUALES

Fortalecimiento de las Artes Visuales en los Centros Culturales Nacionales



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura
ÁREA DE GESTIÓN TERRITORIAL



Centros
Culturales
Nacionales

INAV

INSTITUTO
NACIONAL DE
ARTES VISUALES

Índice

3	1. Introducción
3	2. Objetivo
4	3. Participantes
4	4. Restricciones a los participantes
5	5. Postulación
5	6. Modalidades de postulación
5	7. Requisitos, inscripciones y plazos
8	8. Tribunal y selección
9	9. Proyectos seleccionados
10	10. Aceptación de las bases
11	11. Datos de carácter personal
11	12. Declaración de derechos de autor
11	13. Falsedad de los datos
12	14. Consultas

1. Introducción

El Instituto Nacional de Artes Visuales abre el presente llamado público y abierto para la selección de proyectos de artes visuales a desarrollarse en los Centros Culturales Nacionales nominados en 2022.

- ➔ Casa de la Cultura de Artigas (Artigas)
- ➔ Casa de la Cultura de Paysandú (Paysandú)
- ➔ Casa de la Cultura de Tacuarembó (Tacuarembó)
- ➔ Casa de la Cultura de Trinidad (Flores)
- ➔ Casa de la Cultura de Vichadero (Rivera)
- ➔ Centro Cultural AFE (Colonia del Sacramento, Colonia)
- ➔ Centro Cultural Democrático (Treinta y Tres)
- ➔ Centro Cultural Ismael Cortinas (Flores)
- ➔ Centro Cultural La Paloma (Rocha)
- ➔ Centro Cultural Maldonado Nuevo (Maldonado)
- ➔ Centro Cultural Minas (Lavalleja)
- ➔ Centro Cultural Rosario (Colonia)
- ➔ Centro Socio Cultural de Young (Río Negro)
- ➔ Complejo Municipal de Dolores (Soriano)

Para esta convocatoria el INAV dispone de \$700000, estableciendo un monto máximo de \$100000 por proyecto seleccionado.

2. Objetivo

Se busca apoyar actividades y/o proyectos de artes visuales, individuales o colectivos, que se desarrollen en los Centros Culturales Nacionales nominados en 2022, el período octubre - diciembre de 2023.

3. Participantes

Podrán participar personas físicas, mayores de 18 años de edad, ciudadanos uruguayos o residentes legales y personas jurídicas uruguayas sin fines de lucro y con existencia legal acreditada. En todos los casos el titular del proyecto deberá ser una sola persona física o una persona jurídica representada por su autoridad legal.

4. Restricciones a los participantes

Están impedidos de postular como titulares y/o participar en la presente convocatoria:

- a. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura) del Ministerio de Educación y Cultura cualquiera sea su naturaleza.
- b. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las direcciones de Cultura de las intendencias de todo el país o la red de Centros Culturales Nacionales.
- c. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios involucrados en la gestión de la presente convocatoria.
- d. Quienes hayan incumplido convenios firmados con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.
- e. Quienes sean titulares de contribuciones económicas otorgadas por la Dirección Nacional de Cultura pendientes de rendición a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

5. Postulación

Será posible inscribir una única propuesta individual o colectiva por titular y/o equipo, de acuerdo a lo establecido en los puntos 3, 4 y 7 de las presentes bases.

Los proyectos deberán desarrollarse durante el período octubre - diciembre de 2023.

6. Modalidades de postulación

- a. Realización de actividades: organización de (i) exhibiciones (individuales o colectivas) o (ii) eventos comerciales (ferias o mercados) para el público en general.
Monto máximo a solicitar: \$100000.
- b. Fortalecimiento de capacidades: organización de actividades gratuitas de formación y capacitación profesional (cursos, talleres, congresos, seminarios) para artistas, curadores, galeristas y gestores culturales.
Monto máximo a solicitar: \$100000

No será posible postular proyectos que cuenten con o gestionen —en cualquiera de sus etapas— otro tipo de contribución económica proveniente del MEC a excepción del Fondo de Incentivo Cultural.

7. Requisitos, inscripciones y plazos

El plazo para postular propuestas vencerá indefectiblemente a las **17 hs. del 25 de mayo de 2023.**

Las inscripciones deberán realizarse única y exclusivamente en la plataforma culturaenlinea.uy

A los efectos de realizar la inscripción se deberá:

- I. Registrar como usuario/agente (tutorial disponible en línea) quien asuma como titular de la propuesta.
- II. Habiendo ingresado con su usuario, buscar y seleccionar la "Oportunidad" Convocatoria Fortalecimiento de las Artes Visuales en los Centros Culturales Nacionales donde podrá iniciar la inscripción completando la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardando los avances correspondientes).
- III. Adjuntar un único archivo PDF con cédula de identidad del titular del proyecto (incluyendo frente y dorso).
- IV. Adjuntar un único archivo PDF con la declaración jurada firmada por el titular del proyecto (modelo disponible en culturaenlinea.uy).
- V. Adjuntar un único archivo PDF con las cartas de aceptación a participar en el proyecto, firmadas por todos sus integrantes, en caso de corresponder (modelo en culturaenlinea.uy).
- VI. Adjuntar un único archivo PDF con documentación probatoria de la personería jurídica y comprobante de RUT (en caso de corresponder).
- VII. Adjuntar un único archivo PDF (hasta 20 MB) que contenga:
 1. Datos del titular, adjuntando currículum que detalle acciones y/o proyectos de la trayectoria profesional vinculadas a la actividad que se va a realizar.
 2. Si corresponde, datos de los miembros del equipo de trabajo, adjuntando currículum que detalle acciones y/o proyectos de la trayectoria profesional vinculadas a la actividad que se va a realizar.
 3. Carta de interés del Centro Cultural Nacional donde se propone realizar el proyecto, detallando las fechas establecidas para el desarrollo de las actividades, los días y horarios en los que el proyecto estará abierto al público y la contrapartida institucional que brinda la institución (ej.: seguridad, papelería, montaje, entre otros posibles).

4. Síntesis descriptiva del proyecto, identificando: (i) antecedentes, (ii) objetivos principales y específicos, (iii) resultados esperados, (iv) público al que se dirige el proyecto.
5. Calendario de trabajo (octubre - diciembre de 2023) identificando: (i) actividades a desarrollar y (ii) productos esperados.
6. Presupuesto general del proyecto identificando: (i) el monto total que se solicita; (ii) los principales rubros y componentes de gasto; (iii) dos (2) cotizaciones que acrediten los montos correspondientes; (iv) otras fuentes de financiamiento confirmadas y sus correspondientes notas de compromiso. En caso de que corresponda deberá adjuntarse la propuesta comercial de la actividad, detallando costo para los participantes.
7. Propuesta de comunicación identificando acciones para (i) la transmisión del aprendizaje/experiencia a la comunidad y/o el sector de las artes visuales y (ii) la difusión de los resultados obtenidos, incluyendo registro fotográfico.

VIII. Habiendo completado el formulario en línea deberá "Enviar inscripción".

Los archivos a adjuntar en la plataforma no podrán superar los 20 MB y sus formatos serán: PDF (documentación), para el caso de materiales o documentación en formatos audiovisuales se deberá proveer el vínculo a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](https://www.youtube.com), [vimeo.com](https://www.vimeo.com), [archive.org](https://www.archive.org).

8. Tribunal y selección

Las propuestas serán seleccionadas por un tribunal integrado por:

- ➔ Maximiliano Sánchez, Instituto Nacional de Artes Visuales.
- ➔ Carla Margenat, Departamento de Gestión Territorial.
- ➔ Jorge Céspedes, Director General de Cultura, Intendencia de Maldonado..

El tribunal evaluará las propuestas elaborando un Acta de evaluación ponderando las siguientes características:

1. Proponer proyectos y abordajes genuinos, profundos e innovadores - 25 puntos.
2. Promover la vinculación con la comunidad y/o la formación de públicos - 25 puntos.
3. Referir a colectivos, disciplinas o temáticas escasamente representadas - 20 puntos.
4. Contar con alianzas con infraestructuras/colectivos y/o el financiamiento de otras instituciones - 15 puntos.
5. Contribuir al desarrollo de proyectos sostenibles en el largo plazo - 10 puntos.

A partir del Acta de evaluación, siguiendo el orden de prelación que surge de ella, el tribunal elaborará el Acta de fallos pudiendo asignar al total de la selección hasta \$700000 y seleccionando un máximo de tres propuestas por departamento. Las propuestas seleccionadas deberán superar los 85 puntos.

El tribunal podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes. El fallo será inapelable. La Dirección Nacional de Cultura tendrá la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases.

9. Proyectos seleccionados

Una vez homologado el fallo se publicará el listado de **propuestas seleccionadas** en el sitio web gub.uy/cultura y el Departamento Premios y Convocatorias notificará a las **personas titulares** de dichas propuestas.

9.1 A fin de tramitar la contribución económica otorgada serán **requisitos excluyentes**:

- a. Contar con titularidad de cuenta bancaria en pesos uruguayos.
- b. Realizar la inscripción personal ante el Registro de Beneficiarios del Estado en Tesorería General de la Nación como persona física sin actividad empresarial - <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/comunicacion/comunicados/instructivo-registro-beneficiarios-mecmiem-otros>
- c. No poseer partidas pendientes de rendición ante Dirección Nacional de Cultura.
- d. En caso de tratarse de organizaciones con personería jurídica, tramitar el ingreso al Registro de Beneficiarios del Estado previo a que se haga efectivo el pago de la contribución - gub.uy/tramites/registro-beneficiarios-gobierno-central

Una vez realizado el proyecto el titular beneficiario de la contribución económica deberá presentar ante la Dirección Nacional de Cultura un informe de rendición de cuentas elaborado por contador público de acuerdo con la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores.

9.2 En todos los casos, los productos y actividades de comunicación y prensa que se desarrollen como parte de los proyectos deberán incluir la mención “Con apoyo del Instituto Nacional de Artes Visuales”, así como los logos correspondientes en todos los materiales gráficos, digitales o audiovisuales. [MEC, DNC, INAV] según el manual de aplicación.

Asimismo, deberá presentarse un Informe de impacto del proyecto que detalle las actividades realizadas y los resultados obtenidos según los objetivos inicialmente propuestos. El informe deberá describir las acciones realizadas, resultados obtenidos cuantificables y no cuantificables, materiales impresos o digitales, registro audiovisual o fotográfico del proyecto, reporte de prensa y detalle de las instituciones con las que se tuvo contacto y participaron.

10. Aceptación de las bases

El solo hecho de la postulación en forma implica conocimiento y aceptación integral de las normas jurídicas que rigen en materia de derechos de autor y las consecuencias que su violación pudiere, eventualmente, ocasionar. Por ende, los postulantes asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen.

El titular de la propuesta debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente en la Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas, Ley N.º 17616 del 10 de enero de 2003; Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004, Ley N.º 18046 del 24 de octubre de 2006 y Ley N.º 19149, artículo 222, del 24 de junio de 2013.

La Dirección Nacional de Cultura tendrá la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases.

11. Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por los participantes serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con el único fin de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que una vez finalizada serán eliminados en su totalidad de los registros antedichos. Los participantes podrán ejercer —en los términos previstos por la Ley N.º 18381 del 17 de octubre de 2008 artículo 10, Ley N.º 19178 del 18 de diciembre de 2013, Decreto reglamentario 232/2010— los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, personalmente o al correo electrónico convocatorias.cultura@mec.gub.uy

12. Declaración de derechos de autor

Quienes postulen, dentro del marco jurídico de las normas de derecho de autor vigente Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937, y su modificativa Ley N.º 17616 del 10 de enero de 2003, Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley N.º 18046 del 24 de octubre de 2006, asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las propuestas u obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derechos de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

13. Falsedad de los datos

La Dirección Nacional de Cultura se reserva el derecho a descalificar propuestas por los siguientes motivos: a) violación de cualquier ítem de estas bases; b) si el jurado informara que resulta evidente que el trabajo es idéntico a cualquier obra conocida, o infringe otros derechos preexistentes.

14. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente a las
13 hs. del 25 de mayo.

- ➔ Por bases: artesvisuales.dnc@mec.gub.uy
- ➔ Por soporte informático: culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
Pablo da Silveira

Subsecretaria de Educación y Cultura
Ana Ribeiro

Director General de Secretaría
Pablo Landoni Couture

Directora Nacional de Cultura
Mariana Wainstein

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura|MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 1100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

**Instituto Nacional
de Artes Visuales**

Coordinadora
Silvana Bergson

Equipo de gestión
Eduardo Mateo
Mariana Cabrera
María Frick
Maximiliano Sánchez
Mercedes Bustelo
Rosanna Lavarello

Arenal Grande 1930
(+598) 2924 9345 / int. 10 al 12
artesvisuales.dnc@mec.gub.uy
